



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

N° 007 -2022-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 11 ENE. 2022

## VISTO:

El Expediente N° 010-2022134906, que contiene el Memorando N° 002-2022-GRSM/DIREPRO, el Expediente N° 010-2021406595, que contiene la Nota Informativa N° 0719-2021-GRSM/DIREPRO-OGA, el Expediente N° 010-2021502450, que contiene el Informe N° 094-2021-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y Cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", concordante con el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, oficiándose mediante la presente Resolución Directoral Regional;

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas por la Gerencia de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 094-2021-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, de fecha 16 de diciembre de 2021, la jefa de la Unidad de Personal solicita al jefe de la Oficina de Gestión Administrativa la renovación de contrato de la Plaza Nivel F-3, la misma que actualmente se encuentra ocupada por la C.P.C. Yovana Villalobos Pardo, designación que tuvo lugar mediante Resolución Directoral Regional N° 095-2021-GRSM/DIREPRO;

Que, en atención al documento referido en el párrafo precedente, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa emitió la Nota Informativa N° 0719-2021-GRSM/DIREPRO-OGA, dirigida a este despacho directoral, a través de la cual da a conocer la necesidad de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el periodo 2022;

Que, mediante Memorando N° 002-2022-GRSM/DIREPRO, de fecha 10 de enero de 2022, dirigido al jefe de la Oficina de Gestión Administrativa se autorizó la designación, a partir del 4 de enero de 2022, a la C.P.C. YOVANA VILLALOBOS PARDO, en el cargo de confianza Nivel Remunerativo F-3, para ocupar la Plaza Presupuestada N° 002 del Módulo AIRHSP, dicha ratificación resume las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde bajo el régimen laboral 276; Designación que se requiere por necesidad de servicio y con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Artículo 77° establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga;





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

## N° 007-2022-GRSM/DIREPRO

Que, de conformidad con el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 137-2017-GRSM/DIREPRO, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículos N° 76° y 77°, y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°040-2019-GRSM/GR y la visación de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 095-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 12 de marzo de 2021, que dispuso DESIGNAR a la C.P.C. YOVANA VILLALOBOS PARDO, en el cargo de confianza Nivel Remunerativo F-3, plaza presupuestada N° 002, para la Oficina de Gestión Administrativa "CONTROL PREVIO" de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Regional de la Producción San Martín; y cualquier otro documento que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir del 4 de enero de 2022 a la C.P.C. YOVANA VILLALOBOS PARDO, en el cargo de confianza Nivel Remunerativo F-3, plaza presupuestada N° 002 de la Dirección Regional de la Producción San Martín, para desempeñarse como jefa de la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y dependencias que tengan injerencia sobre el particular.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO  
DIRECTOR REGIONAL

